

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00368 00ok
(auto 2 de 2)

1. Por secretaria ofíciase a las entidades bancarias relacionadas en el Consecutivo 39, cuaderno 2, expediente digital, a fin de que acrediten el cumplimiento del numeral segundo del auto adiado el 7 de diciembre de 2020, anéxese a la comunicación copia del oficio circular 36 de 25 de enero de 2021.

De otro lado, y en atención a la petición contenida en el Consecutivo 43, cuaderno 2, expediente digital, secretaria proceda de conformidad, dando cumplimiento, al numeral segundo del auto adiado el 16 de abril de 2021 y elabore el respectivo comisorio, remitiéndolo al solicitante (Cons. 38 idem).

2. La comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (Consecutivo 07, cuaderno 1, expediente digital y Consecutivo 45, cuaderno 2, expediente digital), obre en autos. Como quiera que en ellas se informó que las partes tienen obligaciones a su favor, OFÍCIESE a dicha entidad, indicándole que la prestación allí comunicada se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación de créditos. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 465 del Código General del Proceso y 2488 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ec468c6e89719ab67e15f95289629c389df0b79f422da87596380d2bc2b3c
b0**

Documento generado en 02/06/2021 03:17:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**